

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20501516113	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	G & T CIAPESA S.A.C.	Hora de envío :	18:27:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEGÚN LO DESCRITO EN LAS BASES, SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR LAS OBRAS DE SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUES INFANTILES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. SE SOLICITA AL DISTINGUIDO PUEDA INCLUIR COMO EXPERIENCIA SIMILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA VECINAL; LA SOLICITUD SE SUSTENTA TODA VEZ QUE EN CUANTO FUNCIÓN Y USO LA CASA VECINAL ES EL MISMO QUE A LOS EXPUESTOS EN LAS BASES, ADEMÁS CUENTA CON LOS ESPACIOS PARA ELLO. CREEMOS QUE LA ACLARACIÓN DEL TÉRMINO MENCIONADO CREARÁ MAYOR PROPUESTAS EN BENEFICIO DEL ESTADO PERUANO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE INDICA QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE DIFIERE EN ABSOLUTO CON EL OBJETO DE CONTRATACION, EN ESE SENTIDO NO SE CONSIDERARÁ LO SOLICITADO QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA obra similar: REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN PARQUES INFANTILES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20501516113	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	G & T CIAPESA S.A.C.	Hora de envío :	18:27:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL DISTINGUIDO COMITÉ PUEDA ACREDITAR LAS OBRAS CON UN VALOR EQUIVALENTE A 1 VEZ EL VALOR DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO SUSTENTE EL POR QUÉ EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN APARECE EN LAS BASES POR 3 VECES EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE LA MISMA? CREEMOS QUE LA ACREDITACIÓN EQUIVALENTE A 1 VEZ EL VALOR DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, CREARÁ MAYOR PROPUESTAS EN BENEFICIO DEL ESTADO PERUANO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"DE ACUERDO A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE CON MOTIVO DE INTEGRACION DE LAS BASES, EN ANALISIS DE LO SOLICITADO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, en ese sentido con motivo de la integracion de bases se solicitará El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 645, 218.84 Seiscientos cuarenta y cinco mil Doscientos dieciocho y 84/100 soles, en la ejecución de obras similares (siento este monto 2 veces el valor referencial); y aclaramos al participante que si se ha solicitado la experiencia de este modo es por que asi lo ha establecido el OSCE en sus documentos estandarizados(bases estandar)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 645, 218.84 Seiscientos cuarenta y cinco mil Doscientos dieciocho y 84/100 soles, en la ejecución de obras similares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20501516113	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	G & T CIAPESA S.A.C.	Hora de envío :	18:27:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL DISTINGUIDO COMITÉ, COLGAR EL PRESUPUESTO ITIMIZADO en Excel o formato S10, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE INDICA QUE SE HA PUBLICADO LOS DOCUMENTOS (bases estandar y expediente tecnico) TAL COMO INDICA EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES (OSCE), no es de obligatoriedad adjuntar tal documentacion, sino por el contrario es responsabilidad de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	22:07:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (10 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben contar con certificados o constancias de las personas capacitadas (10 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación.

Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE INDICA QUE SE HA PUBLICADO LOS DOCUMENTOS (bases estandar) en cuyo contenido en ningun extremo se habla de otros factores de evaluacion, confirmamos que el unico factor de evaluacion considerado es el PRECIO QUE EQUIVALE A 100 PUNTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	22:15:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE PRECISA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 156 ADELANTO DIRECTO DEL RLCE, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER ADELANTOS DIRECTOS AL CONTRATISTA(SIENDO ESTA UNA POTESTAD MAS NO UNA OBLIGACION), A LO QUE SE ACLARA AL CONTRATISTA QUE DADO EL MONTO REFERENCIAL DEL PROYECTO AUNADO EL CORTO PLAZO DE EJECUCION, ESTA AREA USUARIA NO CONSIDERA NECESARIO LA ENTREGA DE ADELANTOS CONSIDERAMOS QUE LO SOLICITADO SON PRESENCIAS PARTICULARES DEL PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO EN ESPECIFICO, EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20608951742	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES BRENTHY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:54

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

señores del comité, solicito considere las partidas por ejecutar, que se consideraran durante la calificación del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"con respecto a la observacion del participante, se precisa que debe para el efectivo cumplimiento de la finalidad publica se debe contener los siguientes Componentes mínimos:

1. carpinteria metalica.
2. Demoliciones y desmontajes.
3. pisos de adoquines de concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Componentes mínimos:

1. carpinteria metalica.
2. Demoliciones y desmontajes.
3. pisos de adoquines de concreto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20600216865	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA NORMALY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:38:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según el RLCE artículo 179, numeral 179.1; el residente de obra debe contar no menos de 2 años de experiencia en la especialidad y la AS-SM-7-2023-MDC/CS-1 solo pide 1 año. Error voluntario que prácticamente devendría en nulidad del proceso por contravenir el DS 344-2018-EF. Este es un procesos de selección para ejecutar una obra, no es un servicio. este error se aprecia en la pagina 29 y 32 reiterativamente.

Asimismo según la OPINION N° 012-2018/DTN, indica: (...) la experiencia implica la participación en una actividad en particular, la cual genera destreza y valor agregado para su titular, con lo cual los documentos que se presenten para acreditar la experiencia de un profesional deben certificar el tiempo real de ejecución efectiva de determinada actividad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXI **Literal:** b **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 179; numeral 179.1 DS 344-2018-EF y modificatorias, Ley 30225 art. 2 principio e, f, i.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE ACLARA DE LA REVISION DE LO ESTABLECIDO EN EL RLCE EFECTIVAMENTE SE SOLICITARA TAL CUAL MANDA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS, EN ESE SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y LA EXPERIENCIA SOLICITADA QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: Experiencia como inspector, supervisor, jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas mínimo 2 año; el cual será corregido en todos los extremos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia como inspector, supervisor, jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas mínimo 2 año; el cual será corregido en todos los extremos de las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20600216865	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA NORMALY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:38:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

(...) Experiencia como inspector, supervisor, jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas mínimo 1 año...Al respecto pide la experiencia del plantel profesional clave como jefe de obra, soslayando y direccionando a que cualquier funcionario publico que halle ocupado ese cargo con esa denominación (según ROF y MOF en entidad publica) puede acreditarla como experiencia en la especialidad para ejecutar obra similar un SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN PARQUES INFANTILES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Se pide que la denominación de JEFE DE OBRA sea excluida para acreditar la experiencia en la especialidad y se considere como la experiencia en la especialidad conforme al artículo 179.1 de 2 años; y además puede ser: INSPECTOR DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, JEFE DE SUPERVISION, Y/O RESIDENTE DE OBRAS publicas y/o privadas.

Si se continua con persistir en considerar la experiencia como: jefe de obra estaría incurriendo en restringir la participación de potenciales postores y direccionando a postores específicos y además restringiendo a los profesionales a formar parte de personal profesional clave y evitar una participación masiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXI **Literal:** b **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 principios a, b, c, f, i de Ley 30225. art. 179 del DS 344-2018-EF y modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE ACLARA DE LA REVISION DE LO ESTABLECIDO EN EL RLCE EFECTIVAMENTE SE SOLICITARA TAL CUAL MANDA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS, EN ESE SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Y LA EXPERIENCIA SOLICITADA QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: Experiencia como inspector de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas mínimo 2 año; el cual será corregido en todos los extremos de las bases; finalmente se precisa que no se quitará el termino jefe de obra (porque lo que pretendería el participante es observar una situación a su beneficio particular) y que por el contrario lo que se quiere como entidad es propiciar la pluralidad de participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia como inspector de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas mínimo 2 año

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HAUNCAVELICA" CON CUI 2544666.

Ruc/código :	20600216865	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA NORMALY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:38:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se pide como obra similar: REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REMODELACION Y/O SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN PARQUES INFANTILES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Sin embargo como se trata de una infraestructura publica existente también debe incorporarse otras terminologías que ha omitido como: REHABILITACION, INSTALACION,TRATAMIENTO; por estar vinculado a servicios de infraestructuras existentes y a la mejora de estas.

Se solicita que se incorporen términos como: REHABILITACION, INSTALACION,TRATAMIENTO, para considerar como obra similar y poder aperturar a la participación de mayores postores sin mayores restricciones ni direccionamientos, así como la incorporación de personal profesionales clave con dichas experiencias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios: a, b, c, e, f, i, j de la Ley 30225. Art 179.1 DS 344-2018-EF y modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE INDICA QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES EN ARAS DE GENERAR LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EN ESE SENTIDO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA obra similar: REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN PARQUES INFANTILES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIGUIENTE MANERA obra similar: REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN PARQUES INFANTILES Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA